



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EN EL EXPEDIENTE GP GP20100014 (AU/GR-2010/0014), DEL ÁRIDOS ANFERSA, S.L., PARA INCORPORAR A LA AUTORIZACIÓN LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL PLANTEADA POR LA MERCANTIL PLANTA MÓVIL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE RCD.

ÁRIDOS ANFERSA, S.L.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN-EXPEDIENTE GP20100014 (AU/GR-2010/0014)

Nombre: ÁRIDOS ANFERSA, S.L. **NIF/CIF:** B18487421
NIMA: 302013571

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Nombre:
Domicilio: AV. DE LA CONSTITUCIÓN, 4-FREILA,
Población: GRANADA
Actividad: PLANTA MÓVIL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE RCD.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de 15 de noviembre de 2010, ANDRÉS VIVANCOS E HIJOS, S.L. obtiene Autorización de Actividades de Gestión de Residuos No Peligrosos mediante planta móvil, con sujeción a las condiciones previstas en el Anexo de Prescripciones Técnicas de 26 de agosto de 2010.
2. El 30 de julio de 2013, ÁRIDOS ANFERSA, S.L. presenta escrito solicitando el cambio de titularidad de la Autorización de Actividades de Gestión de Residuos No Peligrosos del expediente AUGR20100014, en virtud del acuerdo privado entre esa mercantil y ANDRÉS VIVANCOS E HIJOS, S.L., por el que se cede a ARIDOS ANFERSA, S.L. la planta móvil de trituración y clasificación de RCD's, objeto de la Autorización GP20100014.
3. El 11 de noviembre de 2013, la Dirección General de Medio Ambiente emite Resolución de cambio de titularidad de la autorización según expediente GP20100014 a favor de Áridos Anfersa, S.L.
4. Revisada la documentación aportada por Áridos Anfersa, S.L., el Servicio de Gestión y Disciplina emite Informe Técnico el 20 de agosto de 2021, donde se determina el carácter no sustancial de las modificaciones planteadas en aspectos de la competencia ambiental del Servicio y favorable a la modificación de la Actividades de Gestión de Residuos No Peligrosos en los términos recogidos en el mismo Informe.
5. El 15 de septiembre de 2021 se notifica a la mercantil el Informe Técnico de 20 de agosto de 2021, favorable a la modificación de la Autorización conforme a las condiciones que se determinan en el mismo, para cumplimentar el trámite de audiencia al interesado de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPAC.
6. El 16 de septiembre de 2021, la mercantil ha presentado escrito manifestando su decisión de no formular alegaciones y solicitando la continuidad del expediente.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con los antecedentes expuestos y con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

En ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo con el *Decreto n.º 118/2020, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente*, procedo a formular la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar la Actividades de Gestión de Residuos No Peligrosos concedida en el expediente GP20100014(AU/GR-2010/0014), del titular Áridos Anfersa, S.L., para incorporar a la Autorización la modificación no sustancial de la instalación/actividad, consistente en la incorporación de nuevos residuos no peligrosos para ser valorizados en la planta móvil, sin incremento de capacidad ni incorporación de nuevos procesos de tratamiento

Además de los ya autorizados son admisibles para su tratamiento en las instalaciones los siguientes nuevos residuos:

- 170101 Hormigón
- 170102 Ladrillos
- 170103 Tejas y materiales cerámicos
- 170802 Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 170801

SEGUNDO.- La Autorización de Actividades de Gestión de Residuos No Peligrosos quedará sujeta a la Resolución de la Dirección General de de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de 15 de noviembre de 2010 por la que se otorgó Autorización, y a la presente resolución en los términos recogidos en el apartado PRIMERO anterior. La resolución de modificación de la autorización será complementaria y se mantendrá anexa a la Resolución de 15 de noviembre de 2010.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al solicitante, con indicado de lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPAC.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Francisco Marín Arnaldos.





ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS -TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN- RESOLUCIÓN

Expediente: AU/GR/2010/0014

ÁRIDOS ANFERSA, S.L.
AV. CONSTITUCIÓN. 63
18812 FREILA-GRANADA



DATOS DEL TITULAR

Nombre: ÁRIDOS ANFERSA, S.L.

NIF/CIF: B-18487421

Domicilio social: AV. DE LA CONSTITUCIÓN, 4-FREILA (GRANADA)

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Nombre: TRATAMIENTO EN PLANTA MÓVIL

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente AU/GR/2010/0014, iniciado a instancia de ANDRÉS VIVANCOS E HIJOS, S.L. C.I.F. B-30722946, resulta lo siguiente:

- Por Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de 15 de noviembre de 2010, ANDRÉS VIVANCOS E HIJOS, S.L. obtiene Autorización de actividades de gestión de residuos no peligrosos mediante planta móvil.
- El 30 de julio de 2013, ÁRIDOS ANFERSA, S.L. presenta escrito solicitando el cambio de titularidad de la Autorización de actividades de gestión de residuos no peligrosos del expediente AUGR20100014, en virtud del acuerdo privado entre esa mercantil y ANDRÉS VIVANCOS E HIJOS, S.L., por el que se cede a ARIDOS ANFERSA, S.L. la planta móvil de trituración y clasificación de RCD's, objeto de la Autorización GP20100014.
- El 7 de octubre de 2013 la mercantil adquirente completa la comunicación para transmisión de la Autorización. La mercantil adquirente aporta escritura de constitución de sociedad y declara expresamente que no se han modificado las condiciones que sirvieron de base para la Autorización.
- El 11 de noviembre de 2013, el Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental, de acuerdo con los antecedentes expuestos, propone se dicte resolución modificando la titularidad de la Autorización de actividades de gestión de residuos no peligrosos mediante planta móvil, concedida en el expediente AU/GR/2010/0014, a favor de ÁRIDOS ANFERSA, S.L. C.I.F. B-18487421; quedando el nuevo titular de la Autorización subrogado en los derechos, obligaciones y responsabilidades del titular anterior. La vigencia y condiciones de la Autorización son las establecidas en la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de 15 de noviembre de 2010, debiendo el titular de la actividad comunicar a este



órgano ambiental las modificaciones que pretenda llevar a cabo, a fin de calificar la ampliación o modificación que plantea, y cualquier circunstancia que afecte a la titularidad y vigencia de la Autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el Decreto nº 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los antecedentes mencionados, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Cambiar la titularidad de la Autorización de actividades de gestión de residuos no peligrosos –tratamiento de residuos mediante planta móvil- concedida en el expediente **AU/GR/2010/0014**, a favor de **ÁRIDOS ANFERSA, S.L., C.I.F. B-18487421**.

SEGUNDO. El nuevo titular de la Autorización queda subrogado en los derechos, obligaciones y responsabilidad del titular anterior, establecidos en la Resolución de Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de 15 de noviembre de 2010.

TERCERO. La vigencia de la Autorización es la fijada en la Resolución de 15 de noviembre de 2010 (hasta el 15 de diciembre de 2015), susceptible de renovación previa solicitud del titular de la misma, con una antelación mínima de tres meses anteriores a su vencimiento.

CUARTO. El titular de la Autorización deberá comunicar a este órgano ambiental las modificaciones que pretenda llevar a cabo, a fin de calificar la ampliación o modificación que plantea.

QUINTO. Notifíquese la presente Resolución con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58 de la Ley 30/1992.

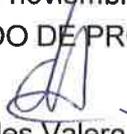
En Murcia, 11 de noviembre de 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Fdo. Amador López García

NOTIFICACIÓN

Se le notifica la presente resolución para su debido conocimiento y efectos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 114 a 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia, 8 de noviembre de 2012
JEFA DE NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS

Fdo. Mª Ángeles Valero Sandoval